XUNTA ELECTORAL DE GALICIA
REXISTRO ENTRADA Nº: 326/2024
DATA ASENTO: 25/01/2024

Junta Electoral Central

JUNTA ELECTORAL CENTRAL
Nº 000326 24.01.24
SALIDA

Referencia: Expte. (293/1569)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 293/1569

Autor: Sr. Representante General de VOX
Rmte: Junta Electoral de Galicia

Recurso interpuesto por VOX contra Acuerdo de la Junta Electoral de Galicia de 12 de enero de 2024, relativo a su escrito de designación de representante en la Comisión de Control Electoral de RTVG, con motivo de las elecciones al Parlamento de Galicia de 18 de febrero de 2024.

ACUERDO.-

Entendiendo que el acuerdo adoptado tiene por objeto rechazar la pretensión de la formación política recurrente, desestimar su recurso y confirmar la resolución impugnada por los siguientes motivos:

1.- La Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia, establece en su artículo 28.2 que *"La Comisión de Control Electoral de RTVG será designada por la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Galicia y estará integrada por un representante de cada partido, federación, coalición y agrupación que concurran a las elecciones convocadas al Parlamento y cuenten con representación en el mismo. Dichos representantes votarán ponderadamente de acuerdo con la composición del Parlamento."*

2.- De la documentación que obra en el expediente se desprende con claridad que la formación política recurrente no cuenta con representación en el Parlamento de Galicia, motivo por el que es correcta la decisión adoptada por la Junta Electoral, sin que la eventual consideración de la formación recurrente como grupo político significativo permita alterar la expresa previsión legal sobre composición de la Comisión de Control Electoral de RTVG.

El presente Acuerdo es firme en vía administrativa. Contra el mismo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal

XUNTA ELECTORAL DE GALICIA
REXISTRO ENTRADA Nº: 326/2024
DATA ASENTO: 25/01/2024

Junta Electoral Central

Supremo en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

De este Acuerdo se dará traslado por la Junta Electoral de Galicia al interesado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2024.

EL VICEPRESIDENTE, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

JUNTA ELECTORAL CENTRAL * PRESIDENCIA *

Francisco Marín Castán

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE GALICIA